

CENCOSUD SUPERMERCADOS S.A.
RUT N° 84.671.700-5
REP.LEGAL:MARCOS CRIMELLA
R.U.T.N°: 21.353.153-0
CASA MATRIZ: AV. KENNEDY N ° 9001,
PISO 5
COMUNA: LAS CONDES
GIRO: SUPERMERCADO
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 06-07-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.N° 5691 / VISTOS: La
solicitud de fecha **22-06-2009** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida
autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s)
máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) **GENERAL CRUZ N°320**, comuna **TEMUCO**.

RES.EX. N°1502 DEL 29-11-2006 y 1118 DEL 28-10-2004, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE
LA MAQUINA.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM 4800	742	41MDV36	19	210373

2.- Que en estas circunstancias, se estima
procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de
máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra
B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de
Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de
boletas y emisión de facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se
refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de
la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida
de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina
deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la

autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- IX D.R. TEMUCO - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo)